



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente solicitud proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas -Risaralda.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, seis (6) de junio de dos mil veintidós

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal Risaralda, junio seis (06) de del dos mil veintidos (2022).

Auto Interlocutorio No. 1228

Radicado N° 66682-40-03-002-2016-00246-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

ANDRES STIVENS CARDONA LONDOÑO Vs GLORIA BEATRIZ MALLAMA RIOS

En atención al Oficio allegado al Despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, mediante el cual indican que dentro del proceso adelantado en ese Despacho Judicial Andrés Stiven Cardona Londoño en contra de Gloria Beatriz Mallama, identificada con cédula No. 66.703.138., se decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el presente proceso.

Revisado el presente proceso, se tiene que dicha solicitud **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante proveído del 27 de mayo del 2019.

En consecuencia, por secretaría líbrese el respectivo oficio, informando que la medida solicitada **SURTE EFECTOS LEGALES** en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 095
Del 7-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466f70b2445473eef5d5b3f733d72b7a6178af0676217eca101069176fa86**

Documento generado en 06/06/2022 03:13:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**